

Fecha de aprobación: 15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

22DATOS DEL ÁREA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico	
GESTORA	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio	

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA**, **TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de Ig

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.





Fecha de aprobación: 15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **ASISTNTE DE CAMARA**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Cirular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC-.

Tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Fecha de aprobación: 15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

	TÉRMINOS DEL CONTRATO
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE CAMARA para programa de televisión del Canal Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	 Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. Disponer de todos los recursos tecnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato. Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
	Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.



Fecha de aprobación: 15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	 Servir como asistente de cámara para el programa En familia Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación. Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones. Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos. Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set. Montar y desmontar set escenográficos dentro y fuera del estudio. Asistir y participar en reuniones del área. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. Acatar el manual de etica del canal regional Teleislas. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
OBLIGACIONES TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$25.907.008.00)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y RUB	CDP 066 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023 por el valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$25.907. 008.00)
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagara once (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.355.183) MC/TE cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los



Fecha de aprobación: 15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
IDENTIFICACIÓN D RIESGOS	E N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Asistente de cámara de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: JEFE TECNOLOGICO	CARGO: GERENTE
FIRMA Jasas	FIRMA

FECHA y CIUDAD

Enero 26 de 2023, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA	

1	-	DATOS PERSONALES
	,	

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)						ES		
Martinez		Hoy					Conel Jo	al			
C.C. C.E. OP		SEXO F O	м 🚫	NACION.		TRANJER	° O	PAÍS COLOMBIA	١		
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASI	E O	NÚMERO)	112362660)9		D	.М.		
FECHA Y LUGAR DE NACIA	MENTO		DIRECCI	ÓN DE C	CORRESPO	NDENCIA	1				
FECHA DIA	16 MES 03 AÑO	1990	Via San L	_uis, Bigh	nt, Km 26						
PAÍS COLON	//BIA		PAÍS		COLOMBI	A		DEPTO	ARCH	IIPIÉLAGO DE	SAN ANDRÉS
DEPTO ARCHI	PIÉLAGO DE SAN ANDF	RÉS.	MUNICIP	Oľ	SAN AND	RÉS					
MUNICIPIO SAN AI	NDRÉS		TELÉFON	NO				EMAIL	yanelr	martinezllerena	@gmail.com
	EDUCA	ACIÓN BÁSICA							and the second		
		ACION BASICA		17 7				TÍTULO	DBTENIDO	BASIC	A SECUNDAR
PRIMARIA		POST POND TO BE SEED OF THE	INDARIA			MEDIA		TÍTULO		HA DE GRADO	
PRIMARIA 1° 2° 3°	4° 5° 6°	SECU		9°	10°		(°	MES MES			
	REGRADO Y POSTGRA EN ESTRICTO ORDEN C TL (TECNOLÓGI MG (MAESTRÍA (SECU 7° DO) CRONOLÓGICO ICA) O MAGISTER)	INDARIA 8° D, EN MODA TE	ALIDAD A (TECNÓ	ACADÉMICA DLOGICA ES TORADO O	A ESCRIB. SPECIALIZ PHD)	A: ZADA)	MES	FEC	HA DE GRADO	
1° 2° 3° EDUCACIÓN SUPERIOR (PI DILIGENCIE ESTE PUNTO E TC (TÉCNICA) ES (ESPECIALIZACIÓN)	REGRADO Y POSTGRA EN ESTRICTO ORDEN C TL (TECNOLÓGI MG (MAESTRÍA (. NÚMERO DE LA TARJE	SECU 7° DO) CRONOLÓGICO ICA) O MAGISTER)	INDARIA 8° D, EN MODA TE	ALIDAD A (TECNÓ	ACADÉMICA DLOGICA ES TORADO O	A ESCRIB. SPECIALIZ PHD)	A: ZADA)	MES	FEC	AÑO AÑO	2009
1° 2° 3° EDUCACIÓN SUPERIOR (PIDILIGENCIE ESTE PUNTO ESTE (TÉCNICA) ES (ESPECIALIZACIÓN) RELACIONE AL FRENTE EL	REGRADO Y POSTGRA EN ESTRICTO ORDEN C TL (TECNOLÓGI MG (MAESTRÍA (. NÚMERO DE LA TARJE	SECU 7° DO) CRONOLÓGICO ICA) O MAGISTER) ETA PROFESIO	INDARIA 8° D, EN MODA TE	ALIDAD A (TECNÓ	ACADÉMICA DLOGICA ES TORADO O	A ESCRIB. SPECIALIZ PHD)	A: ZADA)	MES	FEC	HA DE GRADO	2009

CAPACITACIONES / OTROS	CONOCIMIENTOS					
			TV F	TERMINACION		
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCION	MODALIDAD	CURSO	MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	L	О НАВ	LA		LO LEE		LO ESCRIBE			
	R	В	МВ	R	В	МВ	R	В	МВ	
INGLÉS		Х			х			Х		

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

			EMPLEC	0 0 00	NTRATO ANT	ERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				LICA	PRIVADA	PAÍS COLO	MBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI		MUNICIPIO ASAN ANDRÉS					CORRE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FE	CHA DE F	RETIRO		
5132799	Dia	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		<i>IDENCIA</i> DE PROD	ucccic)N			DIRECO - La Lo	CIÓN ma - Shin	gle Hill				
			EMPLEC	0 0 00	NTRATO ANT	ERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBI X		PRIVADA	PAÍS COLC	MBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNICI IASAN AN		•				CORRE	O ELECT	RÓNICO	ENTIDA	D		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	GRESO				FE	CHA DE F	RETIRO		
5120080	Día	25	Mes	08	Año	2022	Día	24	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR		NDENCIA A - MEDIO	O AMBIE	NTEYO	GEST		DIRECC AVENII	CIÓN DA - Fran	cisco nev	vball			
	1		EMPLEC	0 0 00	NTRATO AN	ERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			PÚBI X		PRIVADA	PAÍS COLC	MBIA				1		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
5132799	Dia	25	Mes	01	Año	2021	Dia	31	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		<i>NDENCIA</i> JCCION					DIRECCIÓN - La Loma - Shingle Hill						
			EMPLE	0 0 00	NTRATO AN	ERIOR	*						
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCI/ CATALINA				LICA	PRIVADA	PAÍS COLC	MBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC.		•		·		CORRE	O ELECT	TRÓNICO	ENTIDA	D		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	GRESO				FE	CHA DE I	RETIRO		
5131130	Dia	11	Mes	11	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR		NDENCIA RECCIO		RES Y (COSTA		DIREC	CIÓN DNAL SUR	2				
	-		EMPLE	O CO	NTRATO AN	ERIOR	•						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				LICA	PRIVADA	PAÍS	MBIA				1		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC IASAN AI					•	CORRE	O ELECT	TRÓNICO	ENTIDA	D		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	GRESO				FE	CHA DE I	RETIRO		
A STATE OF THE STA	Día	09	Mes	03	Año	2021	Día	08	Mes	10	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	NDENCIA					DIRECO Av. Frai	C <i>IÓN</i> ncisco Ne	wball				

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLEC	0 0 00	NTRATO AN	ITERIO	OR						
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TEL	EISLAS		PÚBI X		PRIVADA		PAÍS OLON	мвіа					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO					FE	CHA DE I	RETIRO	
5132047	Día	10	Mes	02	Año	202	20	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	IDENCIA						DIRECC LA LON	CIÓN 1A SHING	LE HILL			
			EMPLEC	0 0 00	NTRATO AN	ITERIC	DR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			PÚBI >	ALC ALCOHOLOGY IN	PRIVAD		PAÍS OLON	IBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCI	MUNICI ASAN AN							CORRE	O ELECT	RÓNICO	ENTIDA	ID.	
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO					FE	CHA DE	RETIRO	
	Dia	26	Mes	03	Año	202	20	Dia	25	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	IDENCIA						DIRECT Av. Fran	CIÓN ncisco Ne	wball			
			EMPLE	0 0 00	VTRATO AN	ITERIC	OR						
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CORALINA				LICA K	PRIVAD		PAÍS OLOM	S DMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC ASAN A							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO			FECHA DE RETIRO					
5131130	Dia	25	Mes	10	Año	202	20	Dia	24	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	IDENCIA						DIRECCIÓN Via San Luis Bight Km 26					
			EMPLE	0 0 CO	NTRATO A	TERIC	OR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				LICA X	PRIVAD		PAÍS COLON	MBIA					
DEPARTAMENTO	MUNIC	IPIO				•		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA	DE INC	GRESO					FE	CHA DE	RETIRO	
5130080	Día	27	Mes	06	Año	201	19	Dia	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	IDENCIA		•				DIREC Av. Fra	CIÓN ncisco Ne	wball			
			EMPLE	0000	NTRATO A	NTERIC	OR						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				LICA X	PRIVAD	A F	PAÍS COLON	ивіа					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENC	MUNIC IASAN AI							CORRI	EO ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	AD	
TELÉFONOS			FECHA	DE INC	GRESO					FE	CHA DE	RETIRO	
5130081	Día	22	Mes	01	Año	201	19	Día	21	Mes	07	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	NDENCIA						DIREC Av. Fra	CIÓN ncisco Ne	wball			

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLE	0 0 00	NTRATO A	ITERIO	R						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			\$100 Telephone	LICA K	PRIVAD		AÍS OLON	MBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC ASAN AI							CORRE	O ELEC	TRÓNICO) ENTIDA	AD.	
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO					FE	CHA DE	RETIRO	
5130801	Dia	18	Mes	07	Año	2018	8	Día	17	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	IDENCIA						DIRECC Av. Fran	CIÓN ncisco Ne	wball			
			EMPLE	0 0 00	NTRATO A	NTERIO	R						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			CO. TANING	LICA K	PRIVAD		AÍS OLON	MBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCI		MUNICIPIO SAN ANDRÉS						CORRE	O ELEC	TRÓNIC) ENTIDA	AD	
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO					FE	CHA DE	RETIRO	
5130801	Día	30	Mes	12	Año	201	7	Dia	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	IDENCIA	r					DIRECC Av. Fran	CIÓN ncisco Ne	wball		+	
	•		EMPLE	0 0 COI	NTRATO A	NTERIO	R						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL													
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				10		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO					FE	CHA DE	RETIRO	
5130801	Dia	01	Mes	12	Año	201	7	Dia	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	NDENCIA						DIRECT Av. Fran	C <i>IÓN</i> ncisco Ne	ewball			
			EMPLE	0 0 00	NTRATO A	NTERIO	R						
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				LICA X	PRIVAD		PAÍS OLON	ивіа					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC ASAN A		•			•		CORRE	EO ELEC	TRÓNIC	O ENTIDA	AD	
TELÉFONOS			FECHA	DE INC	GRESO			FECHA DE RETIRO					
5120080	Dia	12	Mes	11	Año	201	3	Día	10	Mes	06	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPE	NDENCIA						DIRECT Av. fran	CIÓN icisco Ne	wball			
			EMPLE	0 0 00	NTRATO A	NTERIO)R						
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CORALINA				BLICA X	PRIVAD	A P	PAÍS OLON	ИВІА					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCI	MUNIC ASAN A		•					CORRE	EO ELEC	TRÓNIC	O ENTIDA	AD.	
TELÉFONOS			FECHA	DE INC	GRESO					FE	CHA DE	RETIRO	
5131130	Día	09	Mes	12	Año	201	3	Día	08	Mes	05	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPE	NDENCIA						DIREC via san	CIÓN Iuis, bigh	t km 26			

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

		EXPER	IENCIAS D	EL DOC	ENTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚB	LICA PI	RIVADA	PAİS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
W = Lills s	Día:	Mes:	Año:			Día:	Mes:	Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

COURACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA				
OCUPACIÓN	AÑOS	MESES			
SERVIDOR PÚBLICO	0	2			
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0			
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	7			
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	10			

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO \(\frac{1}{2} \) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento	San Andrés 181a - 23 01 2023
	Conel Martinez Hoy.
	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CERTIFIC	CO OUE LA INFORMACIÓN AQUÍ S	SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTO	S QUE HAN SIDO PRESENTADOS COM
SOPORT			

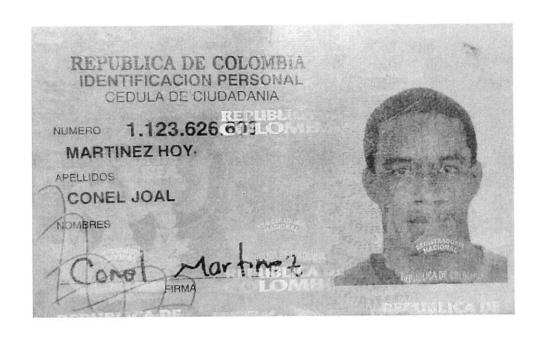
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

		ON JURAMENTADA			
ro, Compl Tool Marting		NES Y RENTAS			
O, Cone Joa Martinez DENTIFICADO CON: C.C. X C.E.		1 402 (2)	/ -0.		
	T!I. N°		THE PARTY OF THE P	MICILIO PRIM	
COLOMIDIA	tamento San And	The second secon	Municipio San	Andre	5/8/9
OUN COID - MAF FO	(M	Teléfono	315-425	- 1574	
TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER O		IIDAD A:			
NOMBRES Y API	N 19 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Do	OCUMENTO DE IDENTIC	DAD	PARENTESCO
Enoch Joel Martinez Ishmael Martinez llex					H1/0
Ishmael Martinez ller	2110				HMO
			,		-
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO E ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995.					
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PRE	PARA TOMAR POSE		TOTAL PROPERTY TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY	RA ACTUALIZ	
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERS		QUE LOS UNICOS BIE HONO A CONTINUACION:	NES Y RENTAS QUE PO	JSEO A LA FI	CHA,
) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último"					
	CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORA	LES			26.	000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3				
GASTOS DE REPRESENTACION					-
ARRIENDOS					-
HONORARIOS					-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				1.00	_
TOTAL	0.1			\$ 26.000.000	
 b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo e 		Innueno ne	SEDE DE LA	SAL	DO DE
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	CUENTA	CUENTA	SAL	LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	34888380258	UAI		0
	10/000				
) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:					
TIPO DE BIEN	IDEN	FIFICACION DEL BIEN			VALOR
	was the control of th				

	Y RENTAS (CONTINUA	CION)	
) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:			
ENTIDAD O PERSONA	CONCE	PTO	VALOR
1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSE		S, SOCIEDADES	Y ASOCIACIONES
En la actualidad participo como miembro de las siguientes junta	is y consejos directivos:		
ENTIDAD O INSTITUC	CION		CALIDAD DE MIEMBRO
L) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedade:	s y/o asociaciones:		
CORPORACION, SOCIEDAD O			CALIDAD DE SOCIO
En la actualidad: NO tengo sociedad conyug NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE UNITARIO ELECTIO FOOLOGE	al o de hecho vigente, co	MENTO DE IDENTI	FICACION N° T.I. 1.123.631.3
2. ACTIVIDAD	ECONOMICA PRIVAD	A	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a la forma acasional o permanente son las siguientes:	as declaradas anteriorm	ente, que he venido	desarrollando de
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES		FORMA	DE PARTICIPACION
	3. FIRMA		
	J. I INWA		
one Martinoz Holl. FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San	Andrès 1	519-79 01/2023







REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 1123626609 MARTINEZ HOY CONEL JOAL



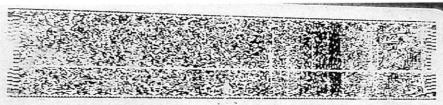
NACIMIENTO: 16/03/1990 LUGAR:SAN ANDRES ISLA, ARCHIPIELAGO

SEXO: M

GS RH: A-

EXPEDIDA: 03/07/2008

Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0023062

C08/2003-41415

1123626609

MARTINEZ HOY CONEL JOAL

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIO 2º LÍNEA 2028 C 3" LINEA 2030^C

Mayor ALFONSO MORENO CDTE. DE DISTRITO 14

EMPLEADO

16-OCT-2009

COTE. DE DISTRITO

FECHA DE EXIL:

PROFESION

FLIERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Mills Cones Especiales

Firto es un documento público y es requisito presentarlo para los sacregas casos:

Collabor contratos con cualquier entidad pública.

- ingresar à la carrera administrativa

- Tomar posesión de cargos publicos.

Obtaner grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

 En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2768822

EJ CBI 386





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:28 AM horas del 19/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1123626609

Apellidos y Nombres: MARTINEZ HOY CONEL JOAL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 213946631

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONEL JOAL MARTINEZ HOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123626609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 08:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	1123626609	
Código de Verificación	1123626609230119082735	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

> YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado



Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

L Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2023 08:30:15 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1123626609.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad validación No. 50874883. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web suministrado.

Q Nueva Busqueda



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CONEL MARTINEZ HOY

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.626.609

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por JUDITH CASTAÑEDA GARCIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
DIRECTORA CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

12671991 - 04/09/2014 No y FECHA REGISTRO





LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor CONEL JOAL MARTINEZ HOY, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.626.609 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales para el canal:

- Como Asistente de producción del MAGAZINE DA MUSIC para el canal mediante Contrato de servicios Nº 074 del 27 de Abril de 2015, hasta el 30 de Diciembre de 2015, por un valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$14.319.628.00).
- Como GESTOR DE PROGRAMACION EDUCATIVA Y CULTURAL del canal mediante Orden de servicios Nº 075 del 01 de Febrero de 2016, hasta el 01 de Abril de 2016, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$3.303.000.00).
- 3. Como ASISTENTE DE PRODUCCION del canal mediante Orden de servicios Nº 098 del 25 de Abril de 2016, hasta el 24 de Agosto de 2016, por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.800.000.00)
- 4. Como PROMOTOR DE EMISION DE CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISION para el canal mediante Orden de servicios N° 240 del 26 de Agosto de 2016, hasta el 30 de Diciembre de 2016, por un valor de SIETE MILLONES OCHENTAY TRES MIL PESOS MCTE (\$7.083.000.00)
- Como GESTOR DE PROGRAMACION EDUCATIVA Y CULTURAL Nº 3 del canal mediante Contrato de servicios Nº 059 del 26 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$19.319.610.00).

Para constancia se firma en san Angrés Isla, a los (20) días del mes de Noviembre del 2017.

Atentamente

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799 San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación: 187/02/2021

CERTIFICADO

Versión:01

Aprobado por: Jefe de Planeación

LA SUSCRITA GERENTE DELA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA

Nit: 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **CONEL JOAL MARTINEZ HOY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.626.609 de San Andrés Islas, estuvo vinculado mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- Gestor de programación educativa y cultural mediante orden de prestación de servicios No. 075 del 01 de febrero de 2016, hasta 31 de marzo del 2016, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$3.303.000.00).
- Asistente de producción para programas de televisión mediante orden de prestación de servicios No. 098 del 25 de abril de 2016, hasta 24 de agosto del 2016, por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.800.000.00).
- Promotor de emisión de contenidos de programas de televisión mediante orden de prestación de servicios No. 240 del 26 de agosto de 2016, hasta 31 de diciembre del 2016, por un valor de SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$7.083.000.00).
- Gestor de programación educativa y cultural mediante contrato de prestación de servicios No. 059 del 26 de enero de 2017, hasta 31 de diciembre del 2017, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$19.148.640.00).
- Asistente general 1 programa Morning Show mediante contrato de prestación de servicios No. 068 del 17 de enero de 2018, hasta 31 de diciembre del 2018, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$19.148.640.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación: 187/02/2021

CERTIFICADO

Versión:01

Aprobado por: Jefe de Planeación

 Técnico de apoyo en mantenimiento en la red de transmisión, mantenimiento en el sistema radiante e infraestructura de producción y emisión mediante contrato de prestación de servicios No. 040 del 15 de enero de 2019, hasta 31 de diciembre del 2019, por un valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$21.275.000.00).

- Asistente de cámara mediante contrato de prestación de servicios No. 040 del 10 de febrero de 2020, hasta 31 de diciembre del 2020, por un valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000.00).
- Prestación de servicios personales como Asistente de cámara para programa de televisión del Canal TELEISLAS. mediante el contrato de prestación de servicios No. 006 del 25 de Enero de 2021, hasta 31 de diciembre del 2021, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$24.297.700.00).
- Prestación de servicios personales como Asistente de cámara para programa de televisión del Canal TELEISLAS. mediante el contrato de prestación de servicios No. 065 del 28 de Enero de 2022, hasta 31 de diciembre del 2022, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.974.412.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente



CE-006 - 0000000100 - 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CC 1123626609

NOMBRES Y APELLIDOS

Martinez Hoy, Conel Joal

TIPO DE AFILIADO

Titular

TIPO DE TRABAJADOR

Independiente

FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN

01/07/2018

ESTADO DE AFILIACIÓN

Vigente

ESTADO DE SERVICIO

Habilitado

REGIMEN

Contributivo

La presente se expide a nombre de Martinez Hoy, Conel Joal, a los 26 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas Coordinador Gestión de la Afiliación

Barry Garrierto



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CONEL JOAL MARTINEZ HOY, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.123.626.609, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colombia Compra Eficiente

Menú Mis procesos Búsqueda

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

<u>r</u>

CONEL JOAL MARTIN... I

UTC -5 16:12:24

Aumentar el contraste

Buscar...

Id de página:: 14005969 Ayuda 🕗

Editar datos completos Editar datos resumen

Información general

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Logo de la entidad

Nombre de la entidad CONEL

Recomendaciones (no disponible)

Administración de usuarios

Suscripción a notificaciones

Biblioteca de documentos

Nombre abreviado CONEL JOAL MARTINEZ HOY

Fecha de creación 3/11/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123626609

Tipo Entidad Estatal /

Proveedor

Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección San Luis, Little Hill

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio

19/1/23, 16:12

Fax de oficina

Correo electrónico de la

oficina

yanillerena@gmail.com

Correo electrónico para

yanillerena@gmail.com

País

Estado

Dirección

Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Titulo

Nombre CONEL JOAL MARTINEZ HOY

Cargo

Teléfono

Móvil 3164638826

Fax

Correo electrónico yanillerena@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.) Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Año fiscal

19/1/23, 16:12

Ingresos

Ebitda

Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ✔

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



CertificadoBancario

Viernes, 07 de enero de 2022

Señor(a) A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONEL JOAL MARTINEZ HOY identificado(a) con CC 1123626609, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	
CUENTA DE AHORROS	34888380258	2012/09/24	ACTIVA	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

NAME OF TAXABLE PARTY.		. 1	1	^	N 1
	_	1	1	-/	IN
POR	UNA	COL	OMBI	A MÁS	HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14804952271



		Elmento de la	154				\		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		Dirección seccional				11/	4. Buzón	electrónico	
1 1 2 3 6 2 6	6 0 9 1 Impi	uestos y Aduanas de San Andrés				27			
		IDE		CACIÓN			T		
24. Tipo de contribuyente		e documento	1000	6. Número de Identificación		160	27. Fec	ha expedición	
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula d	e Ciudadanía 1	3	11236266		\sim		2 0 0 8 0	7 0 3
Lugar de expedición 28. País	4.0.0	29. Departamento		8 8	1.7	Ciudad/Municipio n Andrés			0 0 1
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés	-0.50		-4				-
31. Primer apellido MARTINEZ	32. Segundo apellido HOY	0.00000	Primer r	nombre	JO	Otros nombres AL			
35. Razón social				20					
36. Nombre comercial			0	37. Sign	>				
		. 1	UBICA	ción					
38. País		Departamento Andrés	2	8 8	40. Ciuda San And	ad/Municipio drés			0 0 1
41. Dirección principal		773	1						
BRR LA LOMA SEC LITTLE HILL			2)2)					
42. Correo electrónico yanelmartine	zllerena@gmail.c		<		0 45 7-1			3 1 7 2 2 2	8 1 8 3
43. Código postal	44.	Teléfono 1		3 1 5 4 2 5 1 5 1 CACIÓN	b 45. Tel	etono Z		011222	0 4 0 3
			ASIFIC	CACION		Ocupació	1		
		ad económica	_	Otras actividades		Coupación			noto saco
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Código	vidad secundaria 49. Fecha inicio activicad	50	Código 1	2	51, Código		52. Nún establecin	nero nientos
8 2 9 9 2 0 1 3 10 2 10 4	1 1 // 11		30.	Codigo					
		Resconsabilida	des, C	Calidades y Atributos					
1 2 3 4	5 6 7	7, 52-,-			17 18	19 20 21	22	23 24 25	26
53. Código 2 0									
20- Obtención NIT		9)							
	(()))							
	(())								
/									
	\bigcirc								
Obl	igados aduaneros					Exportadores			
1 2 3	4 5 6	7 8 9	10						
				55. Forma 56	6. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código		47 40 40	20	- -		57. Modo			
11 12 13	14 15 16	17 18 19	20			58. CPC			
				Ú . T	J-4 . J	ele indefinide y en con-	ecuencia	no se evigirá eu r	renovación
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actual	izaciones a que haya	lugar, la inscripción en el Re	egistro	sivo de la DIAN	ara vigeno	cia indefinida y en cons	secuencia	no se exigira su i	CHOVACION
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folio		0		61. Fecha 2022 - 0	1 - 07 / 18	3 : 37: 27	
La información suministrada a través del for	mulario oficial de inscri	pción, actualización, suspensio	ón S	Sin perjuicio de las verificacion	es que la	DIAN realice.			
y cancelación del Registro Único Tributario (inexactitud en alguno de los datos suministra	RUT), deberá ser exac	ta y veraz; en caso de constat	tar p	irma autorizada:					
sancionatorios o de suspensión, según el ca	so.	procedimentos administrativ							
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto Firma del solicitante:	1625 de 2016		9	984. Nombre MARTINEZ I	ноу со	NEL JOAL			
a doi adilionalito.				85. Cargo CONTRIBU	YENTE				
				The magnitude of the production of the second of the secon					



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

*CD066

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$25907008
PLAN DE INVERSION
POR LA SUMA DE : VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$25,907,008)
PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICOS COMO ASISTENTE DE CAMARAS PARA EL CAL
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2023
SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE DIRECTOR FINANCIERO

8	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN APL: 13361 - HC: Tel: 32139116 INDEPENDIDATE PECNA: 2022/0						_	469		
Empresa Contratante:								3		
Empresa a Laborar: TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO	ENDIENIE				Edad: 11 Ahos		5059	
HOMBRE: COMEL 3	DR ROOMEN :			cc:			1123626609			
CARGO: CONTRAT	ATBI	CONCEPTOS GENERALIS			UDAD:	SAH	ANDRES	uniformia.		
BOOK HOURS CAS IN SECURIOR SANS OF THE PARTY			PRE-INGRESO					ene ave	ENGINEERS.	
Condición de salud sin restricciones		(x)	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo		30	Condición de salud con [] restricción que interfiere con su cargo			ti.	
		1.2 Exame	n Periodico	17,050					MOUNTS.	
ruade continuar laborando	[] Aplan	ide	13		asignación de	13	Temporalidad:	(I)	Dies	
1.3 Examen periódico seguimiento	de recomenda	ciones		uou siinato		02.000		001	posti v	
ivede continuar laborando	[] restr	Condición de salud con			essignación de eross	i)	Temporalidad:		ti i da	
1.4 Reintegro / Post - Incapacio Reincorporación al Puesto de trabajo	[] Condi	ción de salud con loción que interfiere	, ti		essignación d	• 11	Tumporelidad:	u	Diag	
	000.8	e cargo	EGRESO	On the last		201		representation of the second	ado Naciona	
Nealizado[]			1201012020			20121	THE REPORT AND WHITE EA	nio a		
AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		EXAMERS C	CHIPLEMENTAR	DS BO	265 1 1 2 2 2	20/4/25	\$10 SI \$60 00 (10 DECEMBER 27 OF			
Optometria Espirometr	is Aud	iometria Prueb	a Palcotécni	CA	Visions	tria	Laboratorios	Ot	1301	
		DO DECEMBER MARKET DE LE CONTRACTOR	1)	NAME OF				STATE OF THE PARTY.	2700000	
	S HIMS OF S	CONCEPTO DE A	CUERDO AL ES	TASIS		L. Carla	nice is a content of the content of		acion	
Enfasis AptoNo cump	le	Condición de salud			e interflere	con su	CATGO			
equridad vial [] []		Marian Baristella solve		Marine Co.				1	12.7.00	
spacios confinados () []	H different some con-			Marie Co.				Visio	Service	
deuras () ()	2 10 20 20 20 20			Signa	DOMESTIC STATE		A STATE OF THE STA		San Land	
limentos [] []	X Z			1				Section.	(080)00	
Activided deportive [] []	E MANUFACE	The second second second second						03500	-	
Brigadista [] []	M CONTRACTOR	Description of the second		Taleston				HOLES	47.7662.5H	
Medicamentos [] []		MPASIS DETECHUSCULAR RU		SI)		15/5/09/15/2	ned Silling and Control (Sept.)	Visita	POR S	
	S. D. W. S. A. D. S. B.						THE R. WOOD CO. LEWIS CO., LANSING	200	PERMIT	
	and the states		IONES CENERA	128	Bantatán a	504	por medicina General	1000	27.01	
Control Nutricional en su EPS	(1	Control periodico por	ryr an	(1)	o especial				11	
and the same of th		Uso de E.P.P. de acue	rdo al				r activided flatce	1000	()	
Continuar manejo Médico	(I)	(1) Cargo (X)		(x)	minimo 3 veces por semana			.,		
Control periodico ocupacional	(x)	Pausas Activas,	the secretary of	(x)			Balling Province Walle	28.00	15220	
Nabitos de vida saludable	[x]	Ingreso a P.V.E.	STATISTICS	()	Remisión :	EPS/AR	15:		(1	
	(x)	Ham de blammerder Sel	AT COMMON TO	-(1	Realisaci	on de pr	uebes complementaries	2 1000	()	
Posturas Ergonômicas	and the same of the Color	Siglas: EPS: Entidas	Promotora	de sal	ud - PTP: Pro	mocion ;	Prevención -ARL: Ad	date	rado:	
Recomendaciones para manejo de carque.	[x]			de	Riesgos Labor	ralas.				
	ADECUADAS EN	EL PUESTO DE TRABAJO, I	PAUSAS ACTIV	AS, HI	GIENE POSTURA	1, USAR	EEF, REPORTAR TODO A	CIDE	ME C	
						LOS DE	BIOSEGURIDAD DE LA EM	RESA		
Priorizar en los programas de v	rigilancia, lo	s riesgos definidos en	IS MATERIE O		nticad.					
	90300 Hall (1980)	RECOMENDACIONES OC	UPACIONALES	PREVED	RAVITW		BEAR SILE CLERKS OF	DATE		
OSTEONUSCULAR: Higiene Postural	; estiramient	os, Pausas activas		misine				1000		
	Action was not be	DOM /Brienas Practicas	de Manufactu	FR.	COLUMN PARCO	WAR STATE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ind the		
VISUAL: Pausas activas visuales	. iluminación	adecuada en al puesto	de trabajo.	Educa	ción y prever	ación en	higiene visual, Uso	de		
protección visual según tipo de	exposición.			to be the				MIEN!		
	w Canacita	dion al personal.	His College College	Market 1					ALC: UNKNOWN	
TITL . Deposits a literaciones en	la biel. pso	de protección en zonas	expuestas s	agent	es irritante			- Auto	Separate	
CHARLES MONTH Bear and do accord	ermonicion. U	so de K. P.K. (alemento	a de procece	TOUR LE	abreacores,			_	Particular.	
BIOLÓGICO: Varificación del esc	quema de Vacun	ación, Uso de elemento	a de blosegu	ridad	según riesgo	4.			- Lacro	
OTRO:	2 (C) (F) (B) (B) (C) (B	CONTROL MEST		SERVICE ST	THE PERSON NAMED IN				PERMIT	
RECOMMENDACIONES / ENDRESA		Company of the second of the second of the second	CARLES FAMILY	Market St.	STATE OF THE PARTY		1946 AN CAST NO. 1945	0.000	Christia.	
RECOMMENDACIONES / TRABAJADOR		OF THE PARTY OF TH	THE RESIDEN	PER ST	THE THRESTORY IN	COLUMN TO THE REAL PROPERTY.	以为国际地位的特别的基础		DODGE	
CONTRACTOR S / I SOURCE SOON	Since the same			Marco O	Barehoure Dates An	All marks	CONTRACTOR STATE	X	139119	
					BELLEVIOUS ALAST			91717		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QU	OK HE SUNINIST	RADO RESPECTO A MI EST	ADO DE SALU	KS N	EAL Y QUE PUE	DE SER	CONSTATADA.	nie in the	and the same	
Participation of the participa	PIRMA DEL ME	COMPANY OF THE PARTY OF THE PAR		HESS.	TO THE REAL PROPERTY.	PIRO	A DEL PACIENTE			
	A			1 3465		Λ	011			
	4					11	Vilaila			
	anger.	Cost particular and an experience		S. TEXAL		100	L Pril U			
	1 100			1000			AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA			

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

CONTL JOAL MARTINES BOY

San Andrés Isla, enero 2023

Señora EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente Teleislas San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como asistente de cámara, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es veinticinco millones novecientos siete mil ocho pesos (\$25.907.008).

Atentamente,

Conel Joal Martinez Hoy

C.C. N° 1.123.626.609 de San Andrés Isla.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTRATO No. 012 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y CONEL JOAL MARTINEZ HOY.

CONSECUTIVO	012
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CONEL JOAL MARTINEZ HOY
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.626.609
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS
	M/CTE (\$25.907. 008.00)
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de
	servicios personales como ASISTENTE DE CAMARA para programa
Barraneo antesa de la tra	de televisión del Canal Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA**, **TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CONEL JOAL MARTINEZ HOY**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.626.609, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- **E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de ASISTENTE DE CAMARA, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de ONCE (11) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC-.
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones.



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE CAMARA para programa de televisión del Canal Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$25.907. 008.00), de los cuales, TELEISLAS pagará:

ONCE (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.355.183) MC/TE cada
una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de
los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el
supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción
del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación
de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y
según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 066 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- 2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas po





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	f

Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TELEISLAS a través de su supervisor.

3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- 1. Servir como asistente de cámara para el programa En familia
- 2. Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación.
- 3. Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones.
- 4. Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación.
- 5. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.
- 6. Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set.
- 7. Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio.
- 8. Asistir y participar en reuniones del área.
- 9. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- 10. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- 11. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- 12. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- 13. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefe Tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - No aplica.





Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimienta



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

CONEL JOAL MARTINEZ HOY

C.C. No. 1.123.626.609

Proyectó	KHL	
Revisó	EBS	
Archivó	IMA	



ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación: 23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE IN	IICIO DEL CONTRATO/CPS Nº 12/2023
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	CONEL JOAL MARTINEZ HOY
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTES DE CAMARA de programa de televisión del Canal Teleislas.
VALOR	\$ 25.907.008
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO	ONCE (11) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **CONEL JOAL MARTINEZ HOY**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123626609 de San Andres, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día uno (01) del mes de febrero de 2023.

JASON SANCHEZ PALACIO

Supervisor

CONEL JOAL MARTINEZ HOY,

1123626609 de San Andres)



_	
	REGISTRO PRESUPUESTAL
	VIGENCIA: 2023 No. *RP055
	RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$25907008 PLAN DE INVERSION
	PROVEEDOR: CONEL JOAL MARTINEZ HOY 1123626609
	POR LA SUMA DE : 25,907,008
	VALOR EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE.
h	PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICOS COMO ASISTENTE DE CAMARAS
	JOSE FERNANDO PIRAQUIVE DIRECTOR FINANCIERO



POSITIVA Compañía de Seguros S.A. N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que CONEL JOAL MARTINEZ HOY, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1123626609 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 02/02/2023, para el contrato registrado con fecha desde 01/02/2023 y fecha hasta 31/12/2023, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101246478.

Dada en Bogotá, a los 2 días del mes de febrero de 2023

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



